

**Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres  
en las Entidades Federativas**

**Evaluación de Diseño**

**Ejercicio fiscal 2018**

**Coordinador de la Evaluación**

Víctor C. Sáenz Pérez

Marzo de 2019



## **ÍNDICE**

RESUMEN EJECUTIVO .....	3
I. INTRODUCCIÓN .....	6
II. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN .....	8
II.1 OBJETIVO GENERAL .....	8
II.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	8
II.3 ALCANCES .....	8
III. METODOLOGÍA .....	9
IV. EVALUACIÓN .....	10
IV.1 ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA .....	10
IV.2 ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LAS METAS Y ESTRATEGIAS NACIONALES .....	17
IV.3 ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD .....	21
IV.5 EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS .....	34
IV.6 PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS .....	47

## RESUMEN EJECUTIVO

El PAIMEF, coordinado a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), es un programa de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) con presencia en el Estado de Tlaxcala y que tiene como objetivo prioritario proporcionar recursos a nivel técnico y económico a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) para ejercer acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres y, consecuentemente, lograr el empoderamiento de las mismas.

En el 2018 la IMEF Tlaxcala operó con base en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (ROP 2018), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2017, las cuales establecieron como objetivo general: contribuir a la construcción de una sociedad igualitaria mediante acciones de prevención y atención dirigidas a disminuir las violencias contra las mujeres y como objetivo específico: empoderar a las mujeres en situación de violencia que solicitan servicios de atención especializada en las unidades apoyadas por el PAIMEF.

Las reglas de operación 2018 identifican tres vertientes de actuación: La vertiente A constituye una plataforma para que las instancias involucradas cuenten con formación, conocimiento e información que les permita brindar de forma óptima la prevención y la atención. La vertiente B contribuye al desarrollo de entornos sociales y culturales libres de violencias para las niñas, adolescentes y mujeres. La vertiente C fortalece la toma de decisiones y la autonomía de las mujeres y representa el acercamiento directo de las instituciones con la población objetivo del Programa.

La IMEF Tlaxcala estuvo obligada a presentar un Programa Anual 2018 que cumpliera con: a) estar enmarcado en las tres vertientes, b) apegarse a los instrumentos y principios internacionales en la materia y a la normatividad nacional, c) formular planteamientos desde la perspectiva de género y los derechos humanos de las mujeres, d) alineado a la programación estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e) generar estrategias, marcos metodológicos, programas, desde la perspectiva de género, para abordar la violencia de género, f) basado en un diagnóstico estatal sobre las violencias contra las mujeres, g) coordinarse con actores e instancias públicas federales, estatales y municipales, y h) presentar un presupuesto pormenorizado que identifique y justifique cada vertiente y acción.

En 2018 la IMEF Tlaxcala ejerció un presupuesto por 7 millones 258 mil pesos de los cuales 6 millones 942 mil pesos tuvieron como fuente al PAIMEF federal (95.7%), y 315 mil pesos al Gobierno de Tlaxcala (4.3%).

La finalidad de la evaluación es proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados y su alcance, identificar hallazgos y recomendaciones a partir del análisis de la congruencia del diseño del mismo.

La evaluación se realizó con base en la información proporcionada por el Instituto Estatal de Mujeres (IEM, Tlaxcala) entidad responsable del programa, así como con información adicional que se consideró necesaria para justificar el análisis.

### ***Análisis de la creación, diseño y operación del programa PAIMEF Tlaxcala***

El objetivo general del PAIMEF Tlaxcala es contribuir a la construcción de una sociedad igualitaria mediante acciones de prevención y atención dirigidas a disminuir las violencias contra las mujeres. Con ello el programa tiene identificado el problema y a la población que lo padece. Esa población cabe en las tres vertientes de acción del Programa y que establecen las ROP 2018. El Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) registra en Tlaxcala 11 mil 805 casos, cometidos por 9 mil 400 agresores hombres.

El programa es exitoso para realizar acciones en las diferentes regiones del estado de Tlaxcala mediante las 10 unidades de atención por lo que conoce de manera satisfactoria la ubicación territorial de la población que presenta el problema. Sin embargo, es necesario desarrollar una metodología sistemática para revisar y actualizar la cuantificación de la población potencial y objetivo.

La actuación de la IMEF Tlaxcala colabora con el cumplimiento del objetivo del Estado de Tlaxcala de garantizar que las mujeres Tlaxcaltecas obtengan servicios gratuitos y especializados, con base en el artículo 58, fracción XVI de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala y se alinea con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, en la Estrategia 2.19.2. “Impulsar la igualdad de género en Tlaxcala”. Asimismo se corresponde con la Directriz 1: Paz, Estado democrático y de derecho con el respeto a los derechos humanos de toda persona que viva o transite en el territorio nacional del documento titulado: Hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

No obstante, es necesario desarrollar procedimientos estandarizados, utilizados por todas las instancias ejecutoras, para dar trámite a las solicitudes de apoyo con las acciones estratégicas. Por otro lado, debe mejorarse la articulación de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, base para el diseño de indicadores y para alinear los programas presupuestarios, con una lógica vertical de causa u efecto, con una visión estratégica y no de funcionalidad operativa, para asegurar la obtención de los respectivos servicios que el Programa entrega a la población beneficiaria.

El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los servicios que presta; sin embargo, no los distribuye en directos e indirectos. Para poder calcular los costos unitarios de los servicios es necesario imputar los costos administrativos a nivel central en que se incurre así como otros gastos indirectos.

Cabe señalar que el Gobierno del Estado de Tlaxcala otorgó recursos presupuestales en el 2018 por 315 mil pesos (4.3% del total de gastos en los que incurrió) para cubrir solamente una quincena al personal fijo, en 4 meses iniciales, período que hubo que esperar para recibir los recursos del PAIMEF federal para ese año. Esta situación, que se repite año con año, no ha mermado la moral del personal, lo cual es notable y sobresale con respecto a otras

entidades federativas en las que según el dicho de servidoras públicas entrevistadas, tienen una alta rotación de personal. Sin embargo, debe preverse una asignación presupuestal suficiente para cubrir totalmente los honorarios del personal que colabora en el Programa.

En la página del IEM se registra y administra la información relacionada con el PAIMEF, en particular sobre las 10 unidades de atención y sobre la línea telefónica 01-800 “Vida sin Violencia”. Para cada una de estos centros de operación del PAIMEF está habilitada una página que se encuentra en construcción. Cabe reconocer que en el aniversario del Día de la Mujer se transmitió un videoclip en el que mujeres distinguidas del Estado de Tlaxcala reflexionaron sobre la importancia de actuar con transparencia en el ejercicio público.

El PAIMEF Tlaxcala tiene complementariedad con programas estatales y con otros programas federales. En todos esos programas existen estrategias que impulsan el empoderamiento de las mujeres.

## I. INTRODUCCIÓN

Mediante documento de la Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño adscrita a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala se proporcionaron los Términos de Referencia para realizar la evaluación, con datos a la fecha, en materia de diseño del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas PAIMEF, a través de la Instancia de Mujeres (IMEF) en Tlaxcala.

El PAIMEF, coordinado a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), es un programa de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) con presencia en el Estado de Tlaxcala y que tiene como objetivo prioritario proporcionar recursos a nivel técnico y económico a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) para ejercer acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres y, consecuentemente, lograr el empoderamiento de las mismas.

El PAIMEF fue creado en 2006, para atender con políticas públicas el problema de la discriminación y la violencia contra las mujeres. El Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (ROP 2018) para el ejercicio fiscal 2018, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2017, establecen como objetivo general: contribuir a la construcción de una sociedad igualitaria mediante acciones de prevención y atención dirigidas a disminuir las violencias contra las mujeres y como objetivo específico: empoderar a las mujeres en situación de violencia que solicitan servicios de atención especializada en las unidades apoyadas por el PAIMEF.

Atendiendo a los Términos de Referencia se presentan los resultados de la Evaluación de Diseño a la IMEF Tlaxcala, cuya responsabilidad de ejecución recae en el Instituto Estatal de la Mujer.

El enfoque de la evaluación se centró primordialmente en revisar los elementos de diseño de la IMEF Tlaxcala en razón de que a nivel federal existen las evaluaciones correspondientes. Véase: “Evaluación de Diseño Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, Para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres”, Secretaría de Desarrollo Social, instancia evaluadora: Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora. 2015.

Las reglas de operación 2018 identifican tres vertientes de actuación a las que los Programas Anuales de Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres que presenten las IMEF, deberán ceñirse: La vertiente A constituye una plataforma para que las instancias involucradas cuenten con formación, conocimiento e información que les permita brindar de forma óptima la prevención y la atención. La vertiente B contribuye al desarrollo de entornos sociales y culturales libres de violencias para las niñas, adolescentes y mujeres. La vertiente C fortalece la toma de decisiones y la autonomía de las mujeres y representa el acercamiento directo de las instituciones con la población objetivo del Programa.

La IMEF Tlaxcala estuvo obligada a presentar un Programa Anual 2018 que cumpliera con: a) estar enmarcado en las tres vertientes, b) apearse a los instrumentos y principios internacionales suscritos por nuestro país en la materia y a la normatividad nacional, c) formular planteamientos desde la perspectiva de género y la perspectiva antidiscriminatoria, los derechos humanos de las mujeres y la interculturalidad, d) alineado a la Guía Técnica y Operativa del PAIMEF, así como al Programa Estatal Institucional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y/o documento de planeación estratégica, e) generar estrategias, marcos metodológicos, programas, desde la perspectiva de género, para abordar la violencia de género contra diferentes grupos de mujeres en situación de vulnerabilidad, exclusión social o discriminación, marginación y pobreza, f) basar la elaboración del Programa Anual en un diagnóstico estatal sobre las violencias contra las mujeres, así como en encuestas, resultados de la ejecución de programas anuales anteriores, investigaciones u otras fuentes de información de carácter oficial, institucional o académico, sobre la situación de las violencias contra las mujeres a nivel estatal o regional, g) coordinarse con actores e instancias públicas federales, estatales y municipales, h) señalar la forma en que los apoyos del PAIMEF se articulan con los provenientes de otros programas estatales y federales para prevenir y atender las violencias contra las mujeres, i) Presentar un presupuesto pormenorizado que identifique y justifique, por cada vertiente y acción, cada uno de los conceptos que se solicitan y j) realizar procesos de articulación y coordinación con programas sociales federales, estatales y municipales para contribuir al ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y su empoderamiento.

Para 2018 la IMEF Tlaxcala ejerció un presupuesto por 7 millones 258 mil pesos de los cuales 6 millones 942 mil pesos tuvieron como fuente al PAIMEF federal (95.7%), y 315 mil pesos al Gobierno de Tlaxcala (4.3%). Con dicho recursos ejerció el programa denominado: “Acciones estratégicas de prevención de la violencia y la trata de personas para el empoderamiento de las mujeres en Tlaxcala, 2018” tanto en la vertiente federal como estatal. La primera documentada en el Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de recursos del Programa de apoyo a las instancias de mujeres en las entidades federativas (PAIMEF) 2018 y sus modificaciones, y en el anexo 4 de las ROP 2018 “Formato para la presentación del Programa anual del PAIMEF 2018”, y la segunda en el oficio 246/IEM/DA/2018 del 26 de octubre del 2018 de la Directora del Instituto Estatal de la Mujer. En este último se integran, entre otros, el árbol de problemas, el árbol de objetivos, la matriz de indicadores para resultados (MIR), indicadores y el programa operativo anual 2018, vinculados con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, del Gobierno de Tlaxcala.



## **II. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN**

### **II.1 OBJETIVO GENERAL**

Evaluar el diseño del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas "PAIMEF", a través de la Instancia de Mujeres (IMEF) en Tlaxcala, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

### **II.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Analizar la justificación de la creación y diseño del programa,
2. Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial y nacional,
3. Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención,
4. Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos,
5. Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable
6. Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas, e
7. Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.

### **II.3 ALCANCES**

Identificar hallazgos y recomendaciones a partir del análisis de la congruencia del diseño del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), a través de la IMEF Tlaxcala, realizando un análisis de gabinete con base en la documentación normativa del programa, así como de la información disponible sobre la cobertura del programa durante el 2018.



### III. METODOLOGÍA

La evaluación en materia de diseño se divide en siete apartados y 30 respuestas a preguntas de acuerdo con el siguiente cuadro:

<b>Apartado</b>	<b>Preguntas</b>	<b>Total</b>
Justificación de la creación y del diseño del programa	1 a 3	3
Contribución a las metas y estrategias nacionales	4 a 6	3
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	7 a 12	6
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	13 a 15	3
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	16 a 26	11
Presupuesto y rendición de cuentas	27 a 29	3
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	30	1
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>30</b>

La evaluación se realizó con base en la información proporcionada por el Instituto Estatal de Mujeres (IEM, Tlaxcala) entidad responsable del programa, así como con información adicional que se consideró necesaria para justificar el análisis. Adicionalmente se estableció contacto con servidoras públicas de la Coordinación del PAIMEF Tlaxcala y se hizo una visita al Centro de Atención Santa Cruz entrevistando al personal de guardia. En ese contexto, el análisis de evaluación consistió en un conjunto de actividades que involucró el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en los registros administrativos, bases de datos y documentación pública, complementado con entrevistas a responsables del programa.

## IV. EVALUACIÓN

### IV.1 ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA

#### 1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:

- a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- b) Se define la población que tiene el problema o necesidad.
- c) Se define el plazo para su revisión y su actualización.

**Sí. Nivel 3.** El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y el problema cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

#### ***Justificación***

El problema por atender con el PAIMEF Tlaxcala está definido como: “Existe falta de promoción de condiciones de igualdad para el desarrollo de las mujeres, lo que conlleva su falta de empoderamiento” en el oficio No. 246/IEM/DA/2018 del 26 de octubre del 2018 suscrito por la Directora del Instituto Estatal de la Mujer en la sección: árbol del problema.

El Programa busca apoyar, no sustituir, la implementación de la política estatal para enfrentar la violencia contra las mujeres. El objetivo general del PAIMEF Tlaxcala es contribuir a la construcción de una sociedad igualitaria mediante acciones de prevención y atención dirigidas a disminuir las violencias contra las mujeres y el objetivo específico es empoderar a las mujeres del Estado de Tlaxcala en situación de violencia que solicitan servicios de atención especializada en las unidades apoyadas por el PAIMEF.

La población objetivo del Programa son las mujeres en situación de violencia que solicitan los servicios especializados de atención del PAIMEF, de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) para el ejercicio fiscal 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2017. Sin embargo, en el mismo documento se establece que es fundamental incidir en diversos sectores de la población para promover los cambios culturales conducentes. Para ello se busca sensibilizar y promover la generación de capacidades de las y los servidores públicos, particularmente quienes tienen a su cargo la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, así como propiciar cambios culturales en la población en general y en sectores específicos. De manera complementaria, en el análisis de involucrados del Programa se identifican como opositores a solucionar el problema a los hombres y mujeres con educación tradicional y con resistencia al cambio, además de incluir a las parejas de las mujeres violentadas, por lo que es consistente el IMEF Tlaxcala al incluir a esta población como receptora de las acciones para resolver el problema identificado.

Esa población cabe en las tres vertientes de acción del Programa PAIMEF Tlaxcala y que establecen las ROP 2018. La primera vertiente se relaciona con el personal del servicio público, que recibe formación en violencia contra las mujeres. La segunda vertiente se dirige a

la población en general, se busca incidir en grupos específicos determinados por la IMEF Tlaxcala. Finalmente, en la tercera vertiente se concentra propiamente la población potencial, que son todas las mujeres que están en una situación de violencia.

Se lleva un registro de las mujeres en situación de violencia que solicitan los servicios del PAIMEF Tlaxcala mediante una cédula que captura datos de las mismas, con la identificación de la modalidad (familiar, laboral, escolar, de la comunidad o institucional) y tipo de violencia (física, psicológica, patrimonial, económica, sexual u obstétrica) siguiendo las mejores prácticas internacionales en la materia.

El programa actualiza año con año la información para conocer la evolución del problema al identificar los resultados obtenidos en cada ejercicio presupuestal previo. En el apartado titulado diagnóstico del Programa 2018 identificado en el oficio No. 246/ IEM/DA/2018 se establece que en Tlaxcala, con base en los resultados obtenidos en el 2017 por el trabajo de atención a mujeres en situación de violencia en la unidades apoyadas con recursos del PAIMEF, se atendió a un total de 3 mil 72 mujeres a las cuales se les brindaron 31 mil 419 servicios. Sin embargo, en la definición del problema no se consideran diferencias entre hombres y mujeres para conocer los determinantes socio-económicos asociados a su solución.

**2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:**

- a) Causas, efectos y características del problema.
- b) Cuantificación y características de la población que presenta el problema.
- c) Ubicación territorial de la población que presenta el problema.
- d) El plazo para su revisión y su actualización.

**Sí. Nivel 3.** El programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender, y el diagnóstico cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.

***Justificación***

Existen diferentes diagnósticos en sendos documentos que tienen diferentes propósitos y fueron elaborados en diferentes momentos pero que son congruentes en identificar las causas, efectos y características del problema. En el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 se cuenta con un diagnóstico titulado: "Situación de las Mujeres Tlaxcaltecas" en aspectos de su inequitativa situación laboral (Las mujeres reciben en promedio salarios más bajos que los hombres), la vulnerabilidad de las mujeres en materia de salud (Tlaxcala tiene la tasa más alta del país de embarazos de adolescentes), la brecha en materia educativa en demerito de las mujeres (Entre la población de 15 años y más sin escolaridad, la proporción de mujeres es mayor-4.97%- que la de hombres -3.18%-), violencia contra las mujeres (seis de cada diez mujeres que viven en el estado han sufrido algún tipo de violencia y la trata, con fines de explotación sexual, rebasa los límites nacionales y tienen características de origen, tránsito y destino). En el programa 2018 de la IMEF Tlaxcala se hace un breve diagnóstico sobre la situación actual, en el que se determina que existe falta de empoderamiento de las mujeres por lo que se requiere continuar con los servicios especializados que se proporciona para prevenir la violencia en el ámbito familiar. Asimismo, para cada acción de fortalecimiento de las 10 unidades de atención se hace un diagnóstico de la violencia contra las mujeres en el área de influencia de cada unidad, a partir de la experiencia del trabajo realizado, las áreas de oportunidad detectadas, así como las estrategias que se implementan en el Programa anual para mejorar los servicios brindados.

En el documento titulado: "Modelo de atención integral a mujeres en situación de violencia del instituto estatal de la mujer del estado de Tlaxcala (2013)" se aborda de forma general la situación de las mujeres en Tlaxcala, incluyendo, la estructura demográfica, la fecundidad, la salud, la mortalidad, la educación, la migración, la participación política, estadísticas sobre la vida en pareja, los tipos y ámbitos de violencia. Con base en ese diagnóstico se concluye que la realidad de las mujeres tlaxcaltecas sigue siendo lamentable, por los niveles de violencia que se observan en la cotidianidad.

El Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) registra en Tlaxcala 11 mil 805 casos, cometidos por 9 mil 400 agresores hombres. El BANAVIM crea expedientes electrónicos únicos para cada mujer en situación de violencia, salvaguardando la información personal recopilada por las instancias involucradas. [https://banavim.segob.gob.mx/Banavim/Informacion\\_Publica/Informacion\\_Publica.aspx](https://banavim.segob.gob.mx/Banavim/Informacion_Publica/Informacion_Publica.aspx).

A nivel del programa federal se cuantifica a la población potencial como las mujeres de 15 años o más en situación de violencia que solicitan los servicios de atención especializados proporcionados por instituciones públicas. Adicionalmente, El PAIMEF identifica como población objetivo a todas las mujeres en situación de violencia que solicitan servicios especializados de atención del PAIMEF.

Se hace una estimación del tamaño de la población potencial en 305 mil 829 mujeres, la cual según aclaración verbal de servidoras públicas del Programa, se construyó identificando a las mujeres de 15 años o más que habitan en 19 municipios, de los 60 que hay en la entidad federativa, en los que operan las unidades de atención del PAIMEF Tlaxcala y los centros de desarrollo para las mujeres que llevan a la práctica los programas del INMUJERES en el estado de Tlaxcala. Se lleva un registro de las mujeres en situación de violencia que solicitan los servicios del PAIMEF Tlaxcala mediante una cédula que captura datos de las mismas, con la identificación de la modalidad (familiar, laboral, escolar, de la comunidad o institucional) y tipo de violencia (física, psicológica, patrimonial, económica, sexual u obstétrica) siguiendo las mejores prácticas internacionales en la materia.

El programa es exitoso para realizar acciones en las diferentes regiones del estado de Tlaxcala mediante las 10 unidades de atención por lo que conoce de manera satisfactoria la ubicación territorial de la población que presenta el problema. Sin embargo, no hay acciones ni metodología desarrolladas en forma sistemática y puestas en práctica. Concomitantemente no hay plazo para su revisión y actualización, exceptuando el caso del BANAVIM.

#### Operación territorial:

- 1) Unidad de Atención de San Pablo del Monte: Chiautempan, Mazatecochco de María Morelos, Papalotla de Xicoténcatl, San Pablo del Monte, Tenancingo, cubriendo también los municipios poblanos de Amozoc, Cuautlancingo, Ixtacamaxtitlan y los Reyes de Juárez.
- 2) Unidad de atención de Apizaco: Apetatitlán De Antonio Carvajal, Atlangatepec, Apizaco, Cuaxomulco, Hueyotlipan, Muñoz de Domingo Arenas, Santa Cruz Tlaxcala, Terrenate, Tetla de La Solidaridad, Tlaxcala, Tlaxco, Tocatlán, Tzompantepec, Xalostoc, Xaltocan, Yahuquemecan, Emiliano Zapata, Lázaro Cárdenas, San José Teacalco, San Lucas Tecopilco.
- 3) Unidad de atención de Huamantla: Huamantla, Alzayanca, Cuapiaxtla, Ixtenco, El Carmen Tequexquitla, Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, Terrenate, Emiliano Zapata, Tocatlán y Lázaro Cárdenas.
- 4) Unidad de atención de Calpulalpan: Calpulalpan, Hueyotlipan, Española, Sanctorum, Nanacamilpa, Benito Juárez, Pachuca, Chimalhuacán y Texcoco.
- 5) Unidad de atención de Zacatelco: Teolochocho, Xiloxotla, Huactzinco, Papalotla, Tepeyanco, Tetlatlauca, Axocomanitla, Ayometla, Acuamanala, Quilehtla.
- 6) Unidad de atención de Ixtacuixtla: Tepetitla de Lardizábal, Santa Ana Nopalucan, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala, San Juan Totolac, Panotla.
- 7) Unidad de atención de Chiautempan: Amaxac, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Apizaco, Chiautempan, Contla De Juan Cuamatzi, Ixtacuixtla, Panotla, Santa Cruz Tlaxcala, Tecopilco, Teolochocho, Tetlanohcan, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala, Totolac, Tzompantepec, Xiloxotla, Yahuquemecan y Zacatelco.

- 8) Unidad de atención de Tlaxcala: Tlaxcala, Chiautempan, Apizaco, Contla de Juan Cuamatzi, Zacatelco, Panotla, Teolocholco, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Papalotla de Xicohtécatl, Totolac, Santa Cruz Tlaxcala, Tetla de la Solidaridad, La Magdalena Tlatelulco, Yauhquemecan, Apetatitlán de Antonio Carbajal, Santa Ana Nopalucan, Tetlatlahuca, Amaxac de Guerrero, Cuaxomulco, San Francisco Tetlanohcan, Tepetitla de Ladizábal, Tepeyanco, Acuamanala, Huamantla, Navitas, Tocatlán, Tzompantepec, Xalostoc, Axocomanitla, Zitlaltepec, Hueyotlipan, Ixtenco, Muñoz de Domingo Arenas, Santa Apolonia Teacalco, Santa Cruz Quilehltla, Texoloc, San Juan Huactzinco, Xiloxotla, Tenancingo y Xicohtzingo.
- 9) Unidad de atención de Santa Cruz: Alzayanca, Amaxac, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Apizaco, Atlangatepec, Ayometla, Calpulalpan, Chiautempan, Coaxomulco, Contla de Juan Cuamatzi, Huamantla, Hueyotlipan, Ixtacuixtla, Ixtenco, La Magdalena, Lázaro Cárdenas, Muñoz de Domingo Arenas, Panotla, Papalotla, San Bartolo, Xaloztoc, San Francisco Tetlanohcan, Santa Anita Nopalucan, Santa Cruz, Teolocholco, Tepeyanco, Terrenate, Tetla de la Solidaridad, Tetlatlahuca, Tlaxcala, Tlaxco, Tocatlán, Totolac, Tzompantepec, Xaltocan y Yauhquemehcan.
- 10) Unidad de atención de Tlaxco: Tlaxco y de los municipios aledaños Atlangatepec, Tetla de la Solidaridad y Muñozde Domingo Arena.



**3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo?**

**Sí. Nivel 4.** El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo, la justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema, existe(n) evidencia(s) (nacional o internacional) de los efectos positivos atribuibles a los beneficios o apoyos otorgados a la población objetivo y existe(n) evidencia(s) (nacional o internacional) de que la intervención es más eficaz para atender la problemática que otras alternativas.

***Justificación***

La legitimación que sustenta el tipo de intervención que el programa lleva a cabo proviene de principios morales, éticos, jurídicos y políticos contenidos en la legislación del País, del Estado de Tlaxcala y diversos documentos en materia de prevención y atención de las violencias contra las mujeres. Entre ellos se encuentran los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales que se mencionan en las ROP 2018, en materia de derechos humanos a los que el Estado mexicano está obligado a dar cumplimiento, a través de políticas públicas similares a los que lleva a cabo el Programa, tales como:

La reforma al artículo 1 y el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Desarrollo Social, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, las Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en particular la Directriz 1: Paz, Estado democrático y de derecho con el respeto a los derechos humanos de toda persona que viva o transite en el territorio nacional.

En el mismo sentido, México ha suscrito diversos instrumentos y tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres y particularmente el de una vida libre de violencia, tales como la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y su Protocolo Facultativo, así como las recomendaciones de su Comité; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará); la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, en lo que concierne a la siguiente meta: “eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación”.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 establece que en Tlaxcala, corresponde al Instituto Estatal de la Mujer implementar las políticas públicas necesarias para el mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres y niñas del estado mediante el respeto a sus derechos humanos, la protección contra prácticas de violencia de género y el fomento a la igualdad de



género. En la Estrategia 2.19.2. "Impulsar la igualdad de género en Tlaxcala" se determinan, entre otras, las acciones 2.19.2.2: Mejorar la difusión y la información disponible sobre los derechos de las mujeres y los mecanismos de denuncia, en caso de que no sean respetados en los ámbitos laboral, comunitario, familiar y de pareja y 2.19.2.3 Impartir cursos de igualdad de género en la educación básica, media superior, así como en los centros de trabajo públicos y privados.

La Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala establece, entre otros, los principios rectores que garantizan el acceso de las mujeres al derecho a una vida libre de violencia generando un medio ambiente adecuado que permita el desarrollo y bienestar. La Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Tlaxcala señala como uno de sus objetos regular y garantizar el derecho a un trato digno y respetuoso, así como a la generación de oportunidades en igualdad de condiciones entre mujeres y hombres, que permitan erradicar la discriminación de la mujer, cualquiera que sea su circunstancia o condición, tanto en el ámbito público como en el privado. El Instituto Estatal de la Mujer tiene entre otras funciones impulsar y promover una cultura de igualdad mediante la difusión de imágenes equilibradas y no discriminatorias de la mujer.

Adicionalmente la justificación de este programa no es únicamente teórica, sino que la soportan datos reflejados principalmente en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 (ENDIREH) del INEGI y los diagnósticos anuales, en los que se recuenta los logros alcanzados en prevenir y atender la violencia contra las mujeres. Sin embargo, es necesario establecer métodos para evaluar la eficacia del programa para atender su objetivo, no obstante es a todas luces reconocido que sin la existencia del mismo el problema estaría más acentuado.

## IV.2 ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LAS METAS Y ESTRATEGIAS NACIONALES

### **4. El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional considerando que:**

- a) Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional por ejemplo: población objetivo.
- b) El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional.

**Sí. Nivel 4.** El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación con objetivo(s) del programa sectorial, especial, institucional o nacional, es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta, y el logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional.

#### ***Justificación***

En términos de la planeación estatal establecida en el Programa 2018 mediante oficio No. 246/IEM/2008 se busca contribuir a la promoción de condiciones de igualdad para el desarrollo de las mujeres mediante la prevención y la atención de la violencia logrando así su empoderamiento. En el mismo documento se señala que con ello se colabora con el cumplimiento del Estado de garantizar que las mujeres Tlaxcaltecas obtengan servicios gratuitos y especializados, lo anterior con base en el artículo 58, fracción XVI de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.

El fin, propósito, componentes y actividades de la programación 2018 se vinculan con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 en la Estrategia 2.19.2. "Impulsar la igualdad de género en Tlaxcala" en la que se determinan, entre otras, las acciones 2.19.2.1 "Impulsar, en conjunto con los sectores público y privado, una campaña permanente para mejorar la igualdad de género en el Estado, 2.19.2.2 "Mejorar la difusión y la información disponible sobre los derechos de las mujeres y los mecanismos de denuncia, en caso de que no sean respetados en los ámbitos laboral, comunitario, familiar y de pareja" y 2.19.2.3 "Impartir cursos de igualdad de género en la educación básica, media superior, así como en los centros de trabajo públicos y privados".

Estos elementos programáticos se vinculan con el propósito del PAIMEF a nivel federal, el cual a su vez se vincula con el Programa Sectorial de Desarrollo Social, el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres, el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres que estuvieron vigentes en el 2018.

**5. ¿Con cuáles metas y objetivos, así como estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo vigente está vinculado el objetivo sectorial, especial, institucional o nacional relacionado con el programa?**

**Justificación**

<b>Ley de Planeación</b>	
Principios	Las obligaciones del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo.
<b>Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024</b>	
Principios	Austeridad, Honestidad y Combate a la Corrupción.
Directriz 1	Paz, Estado democrático y de derecho con el respeto a los derechos humanos de toda persona que viva o transite en el territorio nacional.
Líneas de Acción	El respeto, ejercicio y promoción de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas dentro del territorio nacional. El respeto, ejercicio y promoción de las libertades que la Constitución garantiza: libertad de expresión, asociación, creencias, preferencias sexuales, profesión.
<b>Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018</b>	
Meta	Un México en Paz
Objetivo	Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática
Estrategia	Impulsar un federalismo articulado mediante una coordinación eficaz y una mayor corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno.
Estrategia Transversal	Perspectiva de Género
Programa Sectorial	Programa Sectorial de Desarrollo Social
Objetivo	Fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que incidan positivamente en la alimentación, la salud y la educación.

El Programa IMEF Tlaxcala 2018 se relacionó con la planeación nacional vigente en el 2018 establecida en Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018 y el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 en la Estrategia 2.19.2. "Impulsar la igualdad de género en Tlaxcala". A su vez el proyecto del Programa IMEF Tlaxcala 2019 está vinculado a las Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en particular a la Directriz 1: Paz, Estado Democrático y de Derecho con el Respeto a los Derechos Humanos de toda Persona que Viva o Transite en el Territorio Nacional. Estos elementos de planeación se suman a los principios que establece la Ley de Planeación como bases de la planeación nacional: "Las obligaciones del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte" y "La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo".

**6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del programa con los Objetivos del Desarrollo del Milenio o la Agenda de Desarrollo Post 2015?**

***Justificación***

El fin del Programa IMEF Tlaxcala 2018 es contribuir a la promoción de las condiciones de igualdad para el desarrollo de las mujeres mediante la prevención y atención de la violencia logrando así su empoderamiento.

Ese fin se vincula con uno de los objetivos del apartado V de la Declaración del Milenio: Derechos humanos, democracia y buen gobierno, que reitera el compromiso de luchar contra todas las formas de violencia contra la mujer y aplicar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW, por sus siglas en inglés. Esta vinculación con el Programa es directa en razón que incluye la prevención y atención de la violencia contra la mujer y se relaciona con las instancias de procuración de justicia para su sanción y el resto de las instancias estatales para poner en práctica políticas públicas para su erradicación. El mismo fin se vincula con la Agenda de Desarrollo Post 2015 en razón de que el equipo de tareas del sistema de las Naciones Unidas sobre dicha Agenda instó a adoptar en su elaboración un enfoque basado en políticas integradas, de modo que garanticen el desarrollo económico y social, la paz y la seguridad, y la sostenibilidad medioambiental, en el marco de una agenda que dé respuesta a las aspiraciones de todos de vivir en un mundo sin miedo y sin carencias.

#### IV.3 ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD

##### **7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:**

- a) Unidad de medida.
- b) Están cuantificadas.
- c) Metodología para su cuantificación y fuentes de información.
- d) Se define un plazo para su revisión y actualización.

**No.**

##### ***Justificación***

Se hace una estimación del tamaño de la población potencial en 305 mil 829 mujeres, la cual según aclaración verbal de servidoras públicas del Programa, se construyó identificando a las mujeres de 15 años o más que habitan en 19 municipios, de los 60 que hay en la entidad federativa, en los que operan las unidades de atención del PAIMEF Tlaxcala y los centros de desarrollo para las mujeres que llevan a la práctica los programas del INMUJERES en el estado de Tlaxcala. No se dispuso de documentos en los que se incluyeran esas definiciones de las poblaciones potencial y objetivo, así como su cuantificación (desagregada por sexo, grupos de edad, población indígena y entidad federativa, cuando aplique). Consecuentemente no se tiene la metodología y fuentes de información para determinar los dos tipos de población.

Cabe señalar que la definición de la población objetivo que establece el PAIMEF a nivel nacional en las ROP 2018 son las mujeres en situación de violencia que solicitan los servicios especializados de atención del PAIMEF. En lo que pudiera ser una cuantificación de la población potencial el PAIMEF nacional la ubica en 30.7 millones de mujeres de 15 años o más en el 2016, en razón de que han padecido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación en los espacios escolar, laboral, comunitario, familiar o en su relación de pareja, con base en los hallazgos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones (ENDIREH) 2016.

La IMEF Tlaxcala podría utilizar esos elementos y fuentes de información que toma en cuenta el PAIMEF como metodología para definir a la población potencial y objetivo, cuantificarlas y actualizarla. Adicionalmente podría utilizar la información que capta en las encuestas que realiza y en los informes de los anexos 10. "Formato para la presentación del informe de gestión del Programa y anexo 11. Formato para la presentación del reporte ejecutivo final del Programa Anual a que obligan a las IMEF las ROP 2018.

**8. ¿El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales)**

**Sí. Nivel 3.** El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes.

***Justificación***

Las ROP 2018 obligaron a que la IMEF Tlaxcala operara a través de tres vertientes las contribuyen al empoderamiento de las mujeres y estén dirigidas a solicitantes diferentes: La vertiente A dirigida al personal de la IMEF así como al de otras instituciones u organizaciones que, en la práctica, tienen incidencia en el sistema estatal o en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres. La vertiente B dirigida a población abierta y a sectores específicos de la población, entre otros: mujeres y hombres jóvenes, mujeres y hombres adolescentes, niñas y niños, personas adultas mayores, madres y padres, personas involucradas en el sistema educativo de todos los niveles, comunidades indígenas, personas con discapacidad y otros actores estratégicos. La vertiente C dirigida a mujeres en situación de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas.

La información sistematizada con que cuenta el programa y a través de la cual se considera que el mismo está en posibilidad de calcular su demanda de apoyos y a sus solicitantes es la siguiente:

En el anexo 4 “Formato para la presentación del reporte ejecutivo final del Programa Anual” 2018, cuya suscripción obligan las ROP 2018, se incluye información que permitiría conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes, con base en lo siguiente:

1) El Programa tiene como objetivo contribuir al empoderamiento de las niñas, mujeres y adolescentes del Estado de Tlaxcala, mediante acciones estratégicas que promuevan la igualdad, prevención de la violencia y la trata de personas a través de información, difusión y promoción, además de servicios especializados de atención. 2) Se desarrolla conforme a las tres vertientes que se requieren en las ROP 2018 y que como se comentó identifican sectores de atención. 3) Mediante las acciones incluidas en el programa se tiene contacto con personas que demandan sus servicios: mujeres, hombres, organizaciones de la sociedad civil, otras instituciones públicas y su propio personal. 4) De manera particular levanta encuestas de satisfacción que contienen información relevante para determinar a la población objetivo. 5) En el apartado 5.2 de las ROP 2018 existe la obligación de señalar las características sociodemográficas y necesidades específicas de la población recuperadas para la formulación del Programa Anual. Con base en esa obligación el IMEF Tlaxcala reportó que en el 2017, con base en los resultados obtenidos por el trabajo de atención a mujeres en situación de violencia en las unidades de atención del Instituto Estatal de la Mujer, apoyadas con recursos del PAIMEF, se atendió a un total de 3 mil 072 mujeres, a las cuales se les brindaron un total de 31 mil 419 servicios. Por otro lado se otorgaron servicios de prevención a 2 mil 325 mujeres a las cuales se les otorgaron 2 mil 775 servicios. Asimismo se registran las características de la población atendida en las unidades de atención: el tipo de violencia contra la mujer, agresores, rangos de edad, actividad económica, distribución territorial y otros. Se concluye en dicho



reporte que las características generales de las mujeres atendidas en las unidades son muestra de la realidad de la Entidad, ya que el perfil de las mujeres atendidas es representativo del estado de Tlaxcala, con una situación de violencia predominantemente en la modalidad familiar y subrayándose la predominancia de la violencia emocional o psicológica, física y económica. Se describe el perfil de la población a la cual se dirigen las acciones (¿para quién?) en el apartado 5 de cada vertiente de atención. En el apartado 6 se señala el número programado de personas que se beneficiará con la ejecución de esta acción clasificado por mujer u hombre.

6) Dentro de las atribuciones y funciones de las Mesas de Análisis que establecen las ROP 2018 está conocer las acciones realizadas por las IMEF en ejercicios fiscales anteriores, así como otra información relevante para el análisis. La mesa de análisis para 2018 conoció el histórico de las acciones implementadas por la IMEF Tlaxcala en el marco del PAIMEF 2013-2017, con base en el cual se podría proyectar la demanda de apoyos.

7) El BANAVIM está compuesto por la información que la IMEF Tlaxcala ingresa sobre los casos de violencia contra las mujeres atendidos o identificados, con el propósito de generar reportes estadísticos que permitan realizar acciones de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como un seguimiento de cada caso registrado.

La información faltante puede obtenerse mediante metodologías estadísticas robustas de extrapolación y proyección. Deben utilizarse rangos de estimación con base probabilística para cada población de las vertientes, en lugar de datos en un punto fijo y determinístico.

### **Mecanismos de elegibilidad**

**9. ¿El programa cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.**

#### ***Justificación***

Como se señaló en la respuesta a la pregunta 8, el IMEF Tlaxcala podría utilizar mecanismos que lleva a la práctica para identificar a la población objetivo con base en las ROP 2018 y las vertientes que ahí se exige atender, pero no se hace. Las vertientes son: vertiente A dirigida al personal de la IMEF así como al de otras instituciones u organizaciones que, en la práctica, tienen incidencia en el sistema estatal o en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, vertiente B dirigida a población abierta y a sectores específicos de la población; entre otros: mujeres y hombres jóvenes, mujeres y hombres adolescentes, niñas y niños, personas adultas mayores, madres y padres, personas involucradas en el sistema educativo de todos los niveles, comunidades indígenas, personas con discapacidad y otros actores estratégicos y vertiente C dirigida a mujeres en situación de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas.

Los mecanismos y la información resultante que en ellos se registra y que podría utilizar para determinar a la población objetivo son: las encuestas de satisfacción que levanta entre las personas que demandan sus servicios: mujeres, hombres, organizaciones de la sociedad civil, otras instituciones públicas y su propio personal, la información que registra en cada apartado de los programas anuales, el histórico de las acciones implementadas por la IMEF Tlaxcala en el marco del PAIMEF 2013-2017, el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

**10. El programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:**

- a) Incluye la definición de la población objetivo.
- b) Especifica metas de cobertura anual.
- c) Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
- d) Es congruente con el diseño del programa.

**Sí. Nivel 3.** La estrategia de cobertura cuenta con tres de las características establecidas.

***Justificación***

Las reglas de operación con las que trabaja la IMEF Tlaxcala son las del PAIMEF federal en las que se define a la población objetivo como: Las mujeres en situación de violencia que solicitan los servicios especializados de atención de la propia IMEF Tlaxcala.

El Programa 2018 de la IMEF Tlaxcala concreta la estrategia de cobertura para atender a la población objetivo con base en la ROP 2018, el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 y el Modelo de atención integral a mujeres en situación de violencia del instituto estatal de la mujer del estado de Tlaxcala elaborado en el 2013.

La estrategia consiste en cubrir las tres vertientes que obligan las ROP 2018: vertiente A dirigida al personal de la IMEF así como al de otras instituciones u organizaciones que, en la práctica, tienen incidencia en el sistema estatal o en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, vertiente B dirigida a población abierta y a sectores específicos de la población; entre otros: mujeres y hombres jóvenes, mujeres y hombres adolescentes, niñas y niños, personas adultas mayores, madres y padres, personas involucradas en el sistema educativo de todos los niveles, comunidades indígenas, personas con discapacidad y otros actores estratégicos y vertiente C dirigida a mujeres en situación de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 en la definición de la Política: “Inclusión e integración social, Eje 2. Educación pertinente, salud de calidad y sociedad incluyente” establece la estrategia de Mejorar la difusión y la información disponible sobre los derechos de las mujeres y los mecanismos de denuncia, en caso de que no sean respetados en los ámbitos laboral, comunitario, familiar y de pareja. También se plantea Promover en el sistema educativo la igualdad entre mujeres y hombres, a fin de transformar los patrones culturales que refuerzan el trato desigual a las mujeres y la violencia de género.

Para cumplir con dicha definición de política el Programa 2018 de la IMEF Tlaxcala, en la vertiente preventiva, allega a los municipios con altos índices de violencia familiar, comunitaria y de pareja, espacios de reflexión sobre los derechos humanos de las mujeres y las niñas, la prevención de la violencia y la trata de personas con fines de explotación sexual, a través de actividades culturales como cine debate, presentación de obras de teatro, dinámicas de interacción y cuentacuentos entre menores. Esto se acompaña con servicios especializados de orientación, certificados en la atención de primer contacto con perspectiva de género en las áreas jurídica, psicológica y de trabajo social, que proporciona los conceptos básicos sobre la igualdad de género, estereotipos de género, violencia contra las mujeres, masculinidades no



**11. Los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:**

- a) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c) Están sistematizados.
- d) Están difundidos públicamente.

**No.**

***Justificación***

El artículo 8 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece que el Estado Mexicano debe proporcionar atención, asesoría jurídica y tratamiento psicológico especializado y gratuito a las víctimas que favorezcan su empoderamiento y reparen el daño causado por dicha violencia.

A su vez el documento denominado: “Modelo de atención integral a mujeres en situación de violencia del Instituto Estatal de la Mujer del Estado de Tlaxcala” del 2013 establece elementos que señalan criterios de elegibilidad, tales como: Las mujeres que son víctimas de la violencia o corren el riesgo de serlo.

Asimismo ese documento sobre el modelo de atención provee elementos por área de atención para actuar sin perfeccionarse como un procedimiento: Área médica. Brindar atención médica, a las mujeres que acudan a la instancia en situación de violencia, mediante acciones preventivas, valoración, acompañamiento y seguimiento, así como medidas de atención inmediatas en casos de lesiones o de requerirse peritaje médico. Área jurídica. Coadyuvar en la atención integral a las mujeres en situación de violencia, proporcionándoles asesoría jurídica, acompañamiento y defensa legal a fin de que conozcan sus derechos y el procedimiento para que los hagan valer ante las instancias judiciales correspondientes. Área psicológica. Brindar acompañamiento y apoyo, así como espacios de análisis y comprensión emocional y psicológica desde el enfoque de género y derechos humanos a mujeres que viven o han vivido violencia y que solicitan los servicios en las unidades del Instituto Estatal de la Mujer de Tlaxcala. Área de trabajo social. Proporcionar una atención especializada, de forma integral, con calidad, calidez y prontitud a las mujeres que viven violencia, en cualquiera de sus tipos y modalidades, con el fin de concretar alternativas de acción que les permitan acceder a una Vida Libre de Violencia. Línea telefónica integral. Que las mujeres víctimas de violencia tengan la seguridad de que desde cualquier espacio donde tengan acceso a una línea telefónica puedan ser acompañadas y orientadas a partir de sus condiciones específicas.

En el Programa 2018 se describe sucintamente el perfil de la población a la cual se dirigen las acciones (¿para quién?). Adicionalmente se hace una descripción expost de las características socioeconómicas de las mujeres beneficiadas en las unidades de atención concluyéndose que perfil de las mujeres atendidas es representativo del estado de Tlaxcala, con una situación de violencia predominantemente en la modalidad familiar y la predominancia de la violencia emocional o psicológica, física y económica.

Sin embargo, todos estos elementos que pudieran incluirse en procedimientos institucionales para conformar criterios de elegibilidad de los beneficiarios o de los proyectos a apoyar no están estandarizados, no están sistematizados y no están difundidos públicamente. No se proporcionaron los proyectos de manual de organización y de procedimientos que elaboró el PAIMEF Tlaxcala, en los cuales debiera incluirse un procedimiento para la selección de beneficiarios y/o proyectos, aduciendo que se encuentran en proceso de revisión y aprobación.

**12. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:**

- a) Corresponden a las características de la población objetivo.
- b) Existen formatos definidos.
- c) Están disponibles para la población objetivo.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

**No.**

***Justificación***

El PAIMEF federal requirió mediante las ROP 2018 a las IMEF registrar la información del anexo 4 denominado "Formato para la presentación del Programa anual del PAIMEF 2018" que entre otros identifica las características de la población objetivo en las tres vertientes que establece el PAIMEF y que se desdobra a los tres tipos de población a los que se dirige el Programa. Este es un formato de procedimiento que la IMEF tiene que cumplir como un trámite de aprobación para su programa anual.

Sin embargo, la IMEF Tlaxcala no tiene procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo que hagan los miembros de la población objetivo, que contenga formatos definidos, estén disponibles para dicha población objetivo y apegados a los documentos normativos locales del Programa.

No se proporcionaron los proyectos de manual de organización y de procedimientos, en los cuales debe preverse una sección para organizar cómo recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo aduciendo la razón de que se encuentran en proceso de revisión y aprobación.

Los procedimientos en todo caso deben recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo de las acciones estratégicas de prevención de la violencia y la trata de personas como: mesas de trabajo con la participación del personal del Instituto Estatal de la Mujer, programa de contención emocional dirigido a profesionistas, talleres de trabajo en equipo, terapias psicológica grupal, presentaciones de cine debate y obras de teatro con la temática de prevención de la violencia contra las mujeres y la trata con fines de explotación sexual, y dinámicas de interacción a través de un/a cuentacuentos y el público infantil.



#### IV.4 PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN

##### Padrón de beneficiarios

### **13. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:**

- a) Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
- b) Incluya el tipo de apoyo otorgado.
- c) Esté sistematizada.
- d) Cuento con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

**No.**

##### ***Justificación***

En términos de los Lineamientos para la integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), los beneficiarios comprenden a las poblaciones en áreas de atención social, los actores sociales o las personas, que cumplieron con la normatividad correspondiente del programa y recibieron un beneficio entregado a través del programa.

La IMEF Tlaxcala registra información para requisitar la que requiere el BANAVIM, con base en una cédula sobre las mujeres en situación de violencia que solicitan los servicios que captura datos de las mismas, con la identificación de la modalidad de violencia (familiar, laboral, escolar, de la comunidad o institucional) y tipo de violencia (física, psicológica, patrimonial, económica, sexual u obstétrica) siguiendo las mejores prácticas internacionales en la materia. El BANAVIM se nutre de la información proporcionada por los miembros del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM) y las instituciones de gobierno de las Entidades Federativas. Las instituciones integrantes del SNPASEVM ingresan información al BANAVIM sobre los casos de violencia contra las mujeres atendidos o identificados en el ejercicio de sus respectivas atribuciones, con el propósito de generar reportes estadísticos que permitan realizar acciones de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como un seguimiento de cada caso registrado.

El BANAVIM crea expedientes electrónicos únicos para cada mujer en situación de violencia, salvaguardando la información personal recopilada por las instancias involucradas.

Los apoyos del Programa se otorgan a la población potencial/ objetivo que son las mujeres en situación de violencia, así como a los tres tipos de población en las tres vertientes que se desdobra el PAIMEF. Sin embargo, esa información no reúne las características de un padrón de beneficiarios que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa, incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo, incluya el tipo de apoyo otorgado, esté sistematizada y cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

Existe un atenuante para establecer un padrón de beneficiarios relativo a las mujeres que han experimentado una situación de violencia, pues aunque las unidades de atención conforman

un registro relacionado con la vertiente C, que es la que responde directamente a las mujeres que conforman la población objetivo del Programa, no se puede incluir en un padrón atendiendo al principio de respeto a la dignidad de las mujeres que establece la Ley General de Víctimas, ya que los datos personales de las víctimas deben ser resguardados con la máxima seguridad. Debe considerarse por principio legal que son víctimas y no beneficiarias.

Mecanismos de atención y entrega del apoyo

**14. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:**

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

**No.**

***Justificación***

La IMEF Tlaxcala recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios en razón de que las ROP 2018 requirió conformar la información del anexo 4 denominado "Formato para la presentación del Programa anual del PAIMEF 2018", que entre otros identifica las características de la población objetivo en las tres vertientes que establece el PAIMEF y que se desdobra a los tres tipos de población a los que se dirige el Programa. Este es un formato de procedimiento que la IMEF tiene que cumplir como un trámite de aprobación para su programa anual. Sin embargo, no constituye un procedimiento para otorgar los apoyos a los beneficiarios que estén estandarizados, es decir, sean utilizados por todas las instancias ejecutoras, estén sistematizados, estén difundidos públicamente y estén apegados al documento normativo del programa. No se proporcionaron los proyectos de manual de organización y de procedimientos, en los cuales debería incluirse un apartado para precisar cómo otorgar de manera sistematizada los apoyos a los beneficiarios, argumentando que se encuentran en proceso de revisión y aprobación.

**15. Si el programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la temporalidad de las mediciones.**

***Justificación***

La IMEF Tlaxcala recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios en las tres clasificaciones que permiten las ROP 2018. En el documento sobre el Programa 2018 se describe sucintamente el perfil de la población a la cual se dirigen las acciones (¿para quién?). Adicionalmente se recaba una descripción colectada de manera expost sobre las características socioeconómicas de las mujeres beneficiadas en las unidades de atención, concluyéndose que perfil de las mujeres atendidas es representativo del estado de Tlaxcala, con una situación de violencia predominantemente en la modalidad familiar y la predominancia de la violencia emocional o psicológica, física y económica.

La información se recolecta en las entrevistas a la población beneficiaria en los centros de atención, los registros que levanta de sus empleados y de las instituciones con las que trabaja interdisciplinariamente. Sin embargo, la temporalidad de los registros, más no de mediciones, no tienen una fecha de levantamiento precisa en razón de que obedecen a la demanda que se presenta en la unidades de atención y por lo tanto es acopiada de manera casuística.

En relación a los profesionistas que reciben cursos, recolecta información sobre lo que denomina tipo de población (profesionistas, personal de la IMEF Tlaxcala, organización de la sociedad civil, instituciones académicas o de investigación), nivel (abogadas/os, trabajadoras/es sociales, psicólogas/os), nivel de mando (mando medio), sector (desarrollo social, gobernación, educación pública, salud, seguridad pública, seguridad pública, fiscalía general, desarrollo integral de la familia, instancias municipales de la mujer), sexo, municipio o localidad, población adulta, población juvenil, población infantil, mujeres de los municipios de Tlaxcala que solicitan asesoría, orientación y/o canalización por temas de violencia física, psicológica, sexual, patrimonial y económica o en sus distintas modalidades y tipos, y población en general que asisten a las actividades que acompañan a la unidad móvil. De las mujeres que reciben atención en las unidades fijas recaba información sobre la actividad económica, ingreso mensual, estado civil, propiedad de la casa habitación, número de hijos, habla de lengua indígena.

## IV.5 EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

### De la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados

#### **16. Para cada uno de los Componentes de la MIR del programa existe una o un grupo de Actividades que:**

- a) Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están ordenadas de manera cronológica.
- c) Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes.

**Sí. Nivel 3.** Del 70 al 84% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

#### ***Justificación***

El resumen narrativo de la MIR del IMEF Tlaxcala cuenta con un Fin: “Contribuir a la promoción de las condiciones de igualdad para el desarrollo de las mujeres mediante la prevención y atención de la violencia, logrando así su empoderamiento. Un Propósito: Bajar el índice de mujeres en situación de violencia para favorecer a la igualdad frente a los hombres. Un Componente: “Dotar a las mujeres en situación de violencia de servicios especializados que coadyuven en su empoderamiento” integrado por dos Actividades: 1) Proporcionar asesoría y canalización a las mujeres en situación de violencia que acudan a la unidad móvil en 14 municipios de la entidad y 2) Contratación de profesionistas en las áreas de servicios especializados. Las actividades de la MIR están claramente especificadas, pues no existe ambigüedad en su redacción y su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos. Sin embargo, no están ordenadas de manera cronológica, aunque son necesarias pero no exhaustivas, es decir, ninguna de las actividades es prescindible para producir los Componentes pero podrían agregarse otras del anexo 4 de las ROP 2018.

Asimismo, debe mejorarse la articulación en una lógica vertical de causa u efecto con una visión estratégica y no de funcionalidad operativa para asegurar la obtención de los respectivos servicios que el Programa entrega a la población beneficiaria.

**17. Los Componentes señalados en la MIR cumplen con las siguientes características:**

- a) Son los bienes o servicios que produce el programa.
- b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo, becas entregadas.
- c) Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para producir el Propósito.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito.

**Sí. Nivel 3.** Del 70 al 84% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

***Justificación***

En el Programa Estratégico de la IMEF Tlaxcala para el ejercicio 2018 se identifica como el Fin: Contribuir a la promoción de las condiciones de igualdad para el desarrollo de las mujeres mediante la prevención y atención de la violencia logrando así su empoderamiento. A su vez el Propósito es: Bajar el índice de mujeres en situación de violencia para favorecer a la igualdad frente a los hombres.

En el resumen narrativo se identifica un componente integrado por dos actividades. El componente se establece en términos de: Dotar a las mujeres en situación de violencia de servicios especializados que coadyuven en su empoderamiento, por lo que se refiere plenamente a los servicios que produce el programa. El componente incluye dos actividades consistentes en: 1) proporcionar asesoría y canalización a las mujeres en situación de violencia que acudan a la unidad móvil en 14 municipios de la entidad y 2) contratación de profesionistas en las áreas de servicios especializados.

Sin embargo, la redacción del componente no está en términos de resultados logrados. Está redactado en modo verbal infinitivo. Sí lo está en términos del servicio a entregar.

Existe por otro lado el anexo 4 titulado: Formato para la presentación del Programa anual del PAIMEF 2018 en el cual se establecen 17 acciones agrupadas por las vertientes que establecen las ROP 2018, las cuales podrían incorporarse en dos componentes que distingan de los servicios de: 1) de prevención y 2) de atención.

Lo que se observa es que los componentes no son exhaustivos. El único componente que se utiliza en la MIR no es prescindible. Pero agregando uno que incorpore representatividad de las actividades podría generar, junto con los supuestos identificados, el propósito de: Bajar el índice de mujeres en situación de violencia para favorecer a la igualdad frente a los hombres.

**18. El Propósito de la MIR cuenta con las siguientes características:**

- a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.
- b) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
- c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: morbilidad en la localidad reducida.
- e) Incluye la población objetivo.

**Sí. Nivel 3.** El Propósito cumple con cuatro de las características establecidas en la pregunta.

***Justificación***

El Propósito del programa se establece en términos de: Bajar el índice de mujeres en situación de violencia para favorecer a la igualdad frente a los hombres. Es único y persigue un objetivo plenamente identificable. Sin embargo, es consecuencia débil de lo que se espera ocurrirá como resultado del único componente registrado y de los supuestos a ese nivel de análisis. Sería robusta la causalidad si se incluyera un componente adicional que involucre las actividades identificadas en el anexo 4 que solicita las ROP 2018 titulado: Formato para la presentación del Programa anual del PAIMEF 2018 agrupadas en los servicios de: 1) de prevención y 2) de atención por las vertientes que establecen las ROP 2018. Con ello se lograría reforzar y robustecer la consecución del propósito del programa.

Lograr el Propósito no está controlado por las responsables del programa IMEF Tlaxcala, se contribuye a ello, en razón de que se trata de resolver un problema con varias aristas y dimensiones transversales que deben tener una coordinación a punto y en perfecta sintonía con otras instituciones públicas y sociales. Además, para controlar el Propósito, como bien lo señala la MIR del Programa, debe haber mujeres capaces de tomar decisiones frente a situaciones de violencia.

Quedan fuera del ámbito de actuación de la IMEF Tlaxcala, por razones jurídicas sobre el diseño orgánico de estructura de la administración pública estatal, acciones para sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, que establecen las recomendaciones internacionales, tales como las de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Belem do Pará).

Por otro lado, el Propósito no está redactado como una situación alcanzada, en su lugar está redactado en verbo en modo infinitivo, como un estado a alcanzar, pero incluye a la población objetivo.



**19. El Fin de la MIR cuenta con las siguientes características:**

- a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Es un objetivo superior al que el programa contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin.
- c) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
- d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa sectorial.

**Sí. Nivel 4.** El Fin cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

***Justificación***

El Fin del programa de la IMEF Tlaxcala está constituido como: "Contribuir a la promoción de las condiciones de igualdad para el desarrollo de las mujeres mediante la prevención y atención de la violencia logrando así su empoderamiento", el cual está claramente especificado y no tiene grados de ambigüedad. En el mismo implícitamente se reconoce que no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin, al establecer que sólo se contribuirá a promover condiciones de igualdad para el desarrollo de las mujeres, objetivo a todas luces superior y cuyo logro no está controlado por las responsables del programa. Por razones de orden orgánico de la administración pública paraestatal no se incluyen en el Fin medios de sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, que establecen la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Esto se cubre con acciones de otras dependencias estatales de carácter judicial y de salud.

El Fin incluye un solo objetivo y está vinculado con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 en el objetivo 2.19: Reducir las inequidades que padecen la personas que hablan una lengua indígena, las mujeres, los niños y adolescentes, así como las personas con discapacidad, a fin de mejorar su calidad de vida y la estrategia 2.19.2 Impulsar la Igualdad de género en Tlaxcala.

**20. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?**

**Sí. Nivel 4.** Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.

***Justificación***

El Fin, Propósito, Componente y Actividades se identifican plenamente y en conjunto en el resumen narrativo de la MIR que se incluye en el documento denominado: Programa Estratégico PAIMEF 2018 denominado: “Acciones estratégicas de Prevención de la Violencia y la Trata de Personas para el Empoderamiento de las Mujeres de Tlaxcala, 2018”, elaborado por el Instituto Estatal de la Mujer y comunicado mediante oficio 246/IEM/DA/2018 del 26 de octubre del 2018 a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno de Tlaxcala y aprobado por la Dirección de Planeación de la misma dependencia mediante oficio No. DPE/240/2018 de misma fecha. Todo lo anterior para dar cauce al cumplimiento del Gobierno del Estado de Tlaxcala de garantizar que las mujeres Tlaxcaltecas reciban servicios gratuitos y especializados con base en el artículo 58, fracción XVI, de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, lo que repercutirá en el avance en la igualdad de género en la entidad federativa.

Las áreas de mejora consisten en incluir adicionalmente actividades del anexo 4 titulado: Formato para la presentación del Programa anual del PAIMEF 2018, a que obligan las ROP 2018, organizadas en la redefinición de dos componentes derivados de las vertientes que se identifican en la mismas reglas de operación y que incorporan los elementos de planeación y programáticos, tanto de la Federación establecidos en las ROP 2018, como los del Estado de Tlaxcala señalados en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.

**De la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para resultados**

**21. En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del programa (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del programa con las siguientes características:**

**a) Claros. b) Relevantes. c) Económicos. d) Monitoreables. e) Adecuados**

**Sí. Nivel 1.** Del 0% al 49% de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

***Justificación***

El Programa: Acciones Estratégicas de Prevención de la Violencia y la Trata de Personas para el Empoderamiento de las Mujeres en Tlaxcala, 2018 identifica indicadores para medir el desempeño del mismo en cada uno de los niveles de objetivos de la MIR conforme a lo siguiente:

Nivel	Objetivo	Indicador	Método de cálculo
Fin	Contribuir a la promoción de las condiciones de igualdad para el desarrollo de las mujeres mediante la prevención y atención de la violencia logrando así su empoderamiento.	Porcentaje de mujeres que viven en situación de violencia en el Estado de Tlaxcala.	(Mujeres empoderadas/ total de mujeres que sufre algún tipo de violencia).
Propósito	Bajar el índice de mujeres en situación de violencia para favorecer a la igualdad frente a los hombres.	Porcentaje de mujeres que concluyen su proceso psicológico y jurídico.	(Mujeres que concluyen su proceso psicológico y jurídico / total de mujeres que inician su proceso psicológico y jurídico).

En razón de que la redacción del Fin y del Propósito no cumple con los requisitos del marco lógico, los indicadores para los niveles de estos objetivos no verifican las cinco características necesarias: claros, relevantes, económicos, monitoreables y adecuados.

El Fin no está redactado en términos de describir cómo el programa contribuye, en el mediano o largo plazo, a la solución de un problema de desarrollo. Incluye en la definición lo que se requiere definir. Por tanto el indicador utilizado no es relevante para el mismo provea información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir. En su lugar se propone uno ligado al nivel de bienestar de las mujeres, fin último del programa, mediante la utilización de la suma de variables proxy que midan ese nivel de bienestar y medido de una manera dinámica con respecto a una línea base.

El Propósito no está redactado como un resultado directo alcanzado en beneficio de la población objetivo a consecuencia de la utilización de los componentes, esto es, los servicios públicos entregados por el programa. Por tanto el indicador no es asertivo y carece de varias

de las características sobre todo relevancia y ser adecuado para aportar una base suficiente para evaluar el desempeño del Programa y cumplir con el logro del objetivo. Se propone un indicador redactado con base en un resultado positivo alcanzado, de empoderamiento de las mujeres.

Debido a que no se cumple con la metodología para redactar el Fin y el Propósito se observa que el programa construyó indicadores que enfatizan procedimientos y medios más que el cumplimiento de objetivos. El indicador utilizado para el nivel de Fin reúne las características para el indicador del Propósito y el de este nivel reúne las características de un indicador de gestión adecuado para el nivel de componente o actividad.

**22. Las Fichas Técnicas de los indicadores del programa cuentan con la siguiente información:**

**a) Nombre. b) Definición. c) Método de cálculo. d) Unidad de Medida. e) Frecuencia de Medición. f) Línea base. g) Metas. h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular, o nominal).**

**Sí. Nivel 4.** Del 85% al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

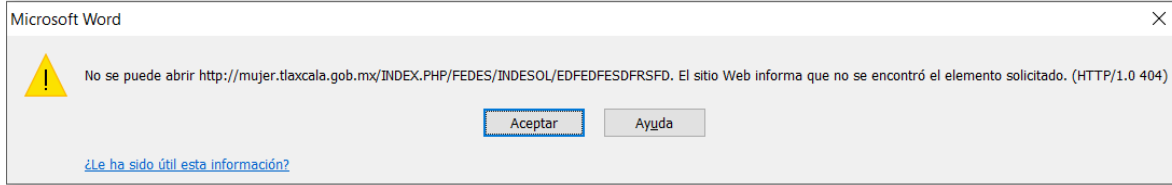
***Justificación***

Las Fichas Técnicas de los indicadores del programa cuentan con la información requerida. Esta se registra para cada uno de los 7 indicadores del nivel de Fin, Propósito, Componente y 2 actividades en una ficha técnica que se incluye en el denominado Programa Estratégico PAIMEF 2018, elaborado por el Instituto Estatal de la Mujer y comunicado mediante oficio 246/IEM/DA/2018 del 26 de octubre del 2018 a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno de Tlaxcala y aprobado por la Dirección de Planeación de la misma dependencia mediante oficio No. DPE/240/2018 de misma fecha.

La ficha técnica contiene información alineada con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021. En la misma se incluye un cuadro de control para determinar si los indicadores cumplen con las cinco características recomendables que deben cumplir los indicadores. Adicionalmente se incluye la información sobre el aporte marginal del indicador para el caso de que exista más de uno para medir el desempeño, en determinado nivel de objetivo, y proveer información adicional en comparación con los otros indicadores. Sin embargo, incluir ese criterio es redundante, en razón de que solo se utiliza un indicador por cada nivel de objetivo.

Por otro lado, al utilizar la liga en relación a los medios de verificación [HTTP://WWW.INEGI.ORG.MX/SALADEPRENSA/BOLETINES/2017/ENDIREH/ENDIREH2017\\_08.PDF](http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/endireh/endireh2017_08.pdf) se recibe el mensaje de que ya no existe, por lo que no fue posible acceder a la información. En todo caso la ENDIREG 2017 contiene información sobre el 2016, por lo que no es útil para verificar la información del 2018 que es la relevante para los indicadores propuestos.

La liga siguiente como medio para verificar correspondiente a la información de Propósito, Componente y Actividad envía el siguiente mensaje: [HTTP://MUJER.TLAXCALA.GOB.MX/INDEX.PHP/FEDES/INDESOL/EDFEDFSDFRSFD](http://mujer.tlaxcala.gob.mx/index.php/fe-des/index/indesol/edfedfedsfrsfd)



En la ficha técnica se incluye un resumen narrativo, datos sobre transversalidad, información sobre el contacto que elabora el indicador, semaforización. Toda esta información es relevante por lo que a excepción de los comentarios arriba referidos las acciones de mejora sobre la ficha técnica se circunscriben a dar certeza de que existen los medios de verificación sobre la evolución de la información con la que se construyeron los indicadores.

**23. Las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características:**

- a) Cuentan con unidad de medida.
- b) Están orientadas a impulsar el desempeño, no son laxas.
- c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

**Sí. Nivel 1.** Del 0% al 49% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

***Justificación***

En la información sobre las fichas técnicas del Programa Estratégico PAIMEF 2018, elaborado por el Instituto Estatal de la Mujer, se identifican las respectivas unidades de medida de cada uno de los indicadores. Las unidades de medida están establecidas de manera correcta, en razón de que la construcción de todos los indicadores se expresa como un denominador y por tanto la unidad de medida es un porcentaje y no un valor absoluto.

Sin embargo, las metas de los indicadores a nivel de Fin y de Propósito no están orientados al desempeño, por lo que no reflejan adecuadamente el cumplimiento de los objetivos sociales del programa. Para resolver esta situación respecto al Fin se propone un indicador ligado al nivel de bienestar de las mujeres, objetivo último del programa, mediante la utilización de la suma de variables proxy que midan ese nivel de bienestar y de una manera dinámica con respecto a una línea base. El indicador utilizado en el Fin puede utilizarse para el Propósito.

Los indicadores del único Componente registrado y de las dos actividades incluidas tampoco están orientados al desempeño, en razón de que se refieren a los insumos utilizados para obtener el objetivo, al nivel concerniente, pero no identifican un grado de calidad y de esfuerzo. Esto es, al utilizar como denominador las cifras programadas se compara contra una base que controla ex ante el programa y que obedece más a decisiones discrecionales de presupuesto asignado, en lugar de reflejar condiciones de calidad y de esfuerzo.

Por lo anterior, son redundantes para medir lo factible de alcanzar las metas considerando que los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el Programa están relativamente bajo el control del mismo.





**25. Considerando el conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de verificación, es decir, cada renglón de la MIR del programa es posible identificar lo siguiente:**

- a) Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible.
- b) Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores.
- c) Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel.

**No.**

***Justificación***

Los medios de verificación que se incluyen en la MIR no resultan efectivos y por tanto no son suficientes para generar la información de los indicadores incluidos en esta, por lo que es necesario atender las áreas de mejora señaladas en la pregunta 24. Los indicadores no permiten medir directa o indirectamente los objetivos a cada nivel de análisis.

### Valoración final de la MIR

**26. Sugiera modificaciones en la MIR del programa o incorpore los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de sus respuestas a las preguntas de este apartado.**

#### ***Justificación***

El Programa: Acciones Estratégicas de Prevención de la Violencia y la Trata de Personas para el Empoderamiento de las Mujeres en Tlaxcala 2018 identifica indicadores para medir el desempeño del mismo, en cada uno de los niveles de objetivos de la MIR, conforme a lo siguiente:

Las recomendaciones de mejora se incorporarán en el Anexo 7 de la versión final de la evaluación. En razón de que la redacción del Fin y del Propósito no cumple con los requisitos del marco lógico: los indicadores para los niveles de estos objetivos no cumplen con las cinco características necesarias: claros, relevantes, económicos, monitoreables y adecuados.

El Fin no está redactado en términos de describir cómo el programa contribuye, en el mediano o largo plazo, a la solución de un problema de desarrollo. Incluye en la definición lo que se requiere definir. Por tanto el indicador utilizado no es relevante para que el indicador provea información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir. Se propone uno ligado al nivel de bienestar de las mujeres, fin último del programa, mediante la utilización de la suma de variables proxy que midan ese nivel de bienestar y medido de una manera dinámica con respecto a una línea base.

El Propósito no está redactado como un resultado directo alcanzado en beneficio de la población objetivo a consecuencia de la utilización de los componentes, esto es, los servicios públicos entregados por el programa. Por tanto el indicador no es asertivo y carece de varias de las características que son necesarias para un buen indicador, sobre todo relevancia y ser adecuado para aportar una base suficiente para evaluar el desempeño del Programa y cumplir con el logro del objetivo. Se propone un indicador redactado con base en un resultado positivo alcanzado de empoderamiento de las mujeres.

Debido a que no se cumple con la metodología para redactar el Fin y el Propósito se observa que el programa construyó indicadores que enfatizan procedimientos y medios más que de cumplimiento de objetivos. El indicador utilizado para el nivel de Fin reúne las características para el indicador del Propósito y el de este nivel reúne las características de un indicador de gestión adecuado para el nivel de componente o actividad.

## IV.6 PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

### Registro de operaciones programáticas y presupuestales

**27. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en los siguientes conceptos:**

- a) Gastos en operación: Directos e Indirectos.
- b) Gastos en mantenimiento: Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000 y/o 3000.
- c) Gastos en capital: Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).
- d) Gasto unitario: Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

**Sí. Nivel 2.** El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa dos de los conceptos establecidos.

#### ***Justificación***

La IMEF Tlaxcala registra en el anexo 4 titulado: "Formato para la presentación del Programa anual del PAIMEF 2018", a que obligan las ROP 2018, los diferentes rubros de gasto necesarios para realizar las actividades inscritas en el Programa que se fondean con los recursos federales del PAIMEF. Lo anterior, particularmente, sobre los gastos en recursos humanos y en recursos materiales para realizar 19 actividades distribuidas en las tres vertientes a que obligan las ROP 2018, así como de gastos transversales de recursos materiales y de recursos humanos, para un gasto total por 6.9 millones de pesos. Esos gastos transversales sólo registran el gasto en recursos humanos correspondiente a la Coordinación del Programa, por 285.6 miles de pesos, y materiales de oficina por 29.3 miles de pesos, pero no incluye otros gastos transversales sobre gastos administrativos que se adjudican a la Unidad Santa Cruz, en donde físicamente despachan dos coordinadoras y una servidora pública de apoyo operativo por 414.3 miles de pesos, a pesar de que son gasto para personal de nivel central.

Adicionalmente, incluyen de manera parcial los gastos de mantenimiento para conservar el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los servicios a la población objetivo. Esto es, se incluyen los recursos para dar mantenimiento a las unidades móviles, pero no al equipo de comunicación ni a los edificios que ocupa para operar las 10 unidades de atención con que cuenta.

El Programa no calcula los gastos de operación distribuidos en directos e indirectos. Para poder calcularlos es necesario imputar los costos administrativos a nivel central en que se incurre así como otros gastos indirectos cuyo monto no calcula el Programa, tales como los

relativos a las rentas de las instalaciones en las que operan los 10 centros de atención y las oficinas centrales.

En conclusión la información proporcionada en materia de costos no está registrada de manera integral para todo el programa y fuentes de fondeo (PAIMEF, Gobierno del Estado de Tlaxcala), no está adecuadamente identificada y distribuida y existen omisiones sobre todo de la totalidad de los gastos indirectos.

Adicionalmente no hay un dato contundente sobre la población beneficiada. Por lo anterior, en el Anexo se propondrán acciones de mejora para calcular los costos de operación y unitarios.

Cabe señalar que el Gobierno del Estado de Tlaxcala otorgó recursos presupuestales en el 2018 por 315 mil pesos (4.3% del total) para cubrir solamente una quincena al personal fijo, en 4 meses, período que hubo que esperar para recibir los recursos del PAIMEF federal para ese año. Esta situación, que se repite año con año, no ha mermado la moral del personal, lo cual es notable y sobresale con respecto a otras entidades federativas en las que según el dicho del servidoras públicas entrevistadas, tienen una alta rotación de personal.

## Rendición de cuentas

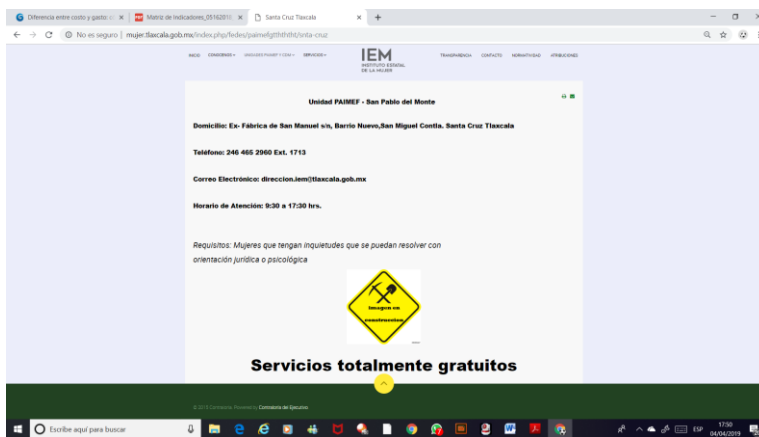
### **28. El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:**

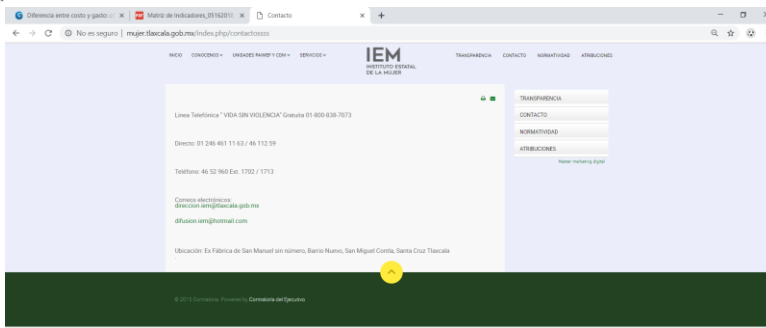
- a) Las ROP o documento normativo están disponibles en la página electrónica de manera accesible, a menos de tres clics.
- b) Los resultados principales del programa son difundidos en la página electrónica de manera accesible, a menos de tres clics.
- c) Cuenta con un teléfono o correo electrónico para informar y orientar tanto al beneficiario como al ciudadano en general, disponible en la página electrónica, accesible a menos de tres clics.
- d) La dependencia o entidad que opera el Programa no cuenta con modificación de respuesta a partir de recursos de revisión presentados ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI).

**Sí. Nivel 2.** Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen dos de las características establecidas.

### **Justificación**

La operación del PAIMEF Tlaxcala es realizada a través del Instituto Estatal de la Mujer mediante una coordinación. En la página del IEM se registra y administra la información relacionada con el PAIMEF, en particular sobre las 10 unidades de atención y sobre la línea telefónica 01-800 "Vida sin Violencia". Para cada una de estos centros de operación del PAIMEF está habilitada una página que se encuentra en construcción como se revela en las siguientes dos impresiones de pantalla que a manera de ejemplo se incluyen pero que contiene la misma información para todas aquellas.

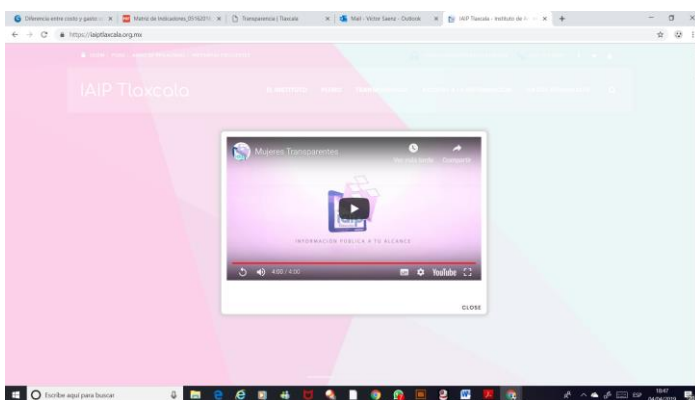




Cada una de las páginas electrónicas de los centros de atención y de la línea telefónica cuenta con un teléfono o correo electrónico con el propósito de informar y orientar tanto al beneficiario como al ciudadano en general accesible a menos de tres clics. Sin embargo, no proveen información sobre las ROP o un documento normativo y sobre los resultados principales del programa, dado que todas las páginas se encuentran en construcción, con previsión para pestañas en las que se proveerá de información en las materias de transparencia, normatividad y atribuciones.

El portal del IEM, entidad que opera el Programa, no cuenta con información sobre modificaciones de respuesta a solicitantes, a partir de recursos de revisión presentados ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Tlaxcala, (IAIP Tlaxcala). Lo cual se puede comprobar a través de una solicitud de información.

Cabe reconocer que en aniversario del Día de la Mujer se transmitió un videoclip en el que mujeres distinguidas del Estado de Tlaxcala reflexionaron sobre la importancia de actuar con transparencia en el ejercicio público.





**29. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:**

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

**Sí. Nivel 3.** Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen tres de las características establecidas.

***Justificación***

Las ROP 2018 en el apartado 7.2 Control y Auditoría señalan que los ejecutores serán responsables de la supervisión directa de las obras, proyectos o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable, mientras que las Unidades Responsables del Programa serán las encargadas de supervisar y verificar el avance y la correcta terminación y entrega de las obras, proyectos y/o acciones, así como de la solicitar de la comprobación documental del gasto ejercido debidamente certificada, en los plazos establecidos en las Reglas de Operación, dejando evidencia de la confirmación de su autenticidad en los medios electrónicos implementados por la autoridad fiscal y asegurar su debido resguardo.

Las mismas ROP 2018 señalan en el apartado 4.3.8 Informe de Gestión del Programa Anual que las IMEF deberán mantener actualizada la información derivada del desarrollo de las acciones, de la ejecución de los recursos, del avance de resultados, así como la documentación probatoria, en el Sistema Integral del INDESOL con base en el Anexo 10, documento en el que se recaba información del programa anual presentado por la IMEF Tlaxcala, tal como: la asignación y erogación de recursos, el avance en las acciones por vertientes, el perfil de la población que fue beneficiaria de la acción, el total de personas beneficiarias (mujeres, hijas, hijos, personas allegadas, servidoras públicas que intervinieron, los municipios o localidades donde se efectuaron las acciones, los vínculos interinstitucionales por acción, y otra información que se vierte en dichos informes. Al respecto, la Coordinadora del PAIMEF Tlaxcala señaló que el anexo 10 del 2018 se encuentra en proceso de revisión por parte del enlace de la Coordinación de la Región Centro del PAIMEF dentro del sistema informático lo que impide tener acceso al documento. Por lo anterior se revisó el correspondiente al 2017, con base en el cual se determina que los procedimientos de ejecución de los proyectos y sus acciones apoyados por el PAIMEF Tlaxcala están estandarizados y están apegados al documento normativo del programa. Sin embargo, como se deduce de la aclaración de la Coordinadora del PAIMEF Tlaxcala su difusión no es expedita. Una acción de mejora es que a nivel central de la Federación se establezca que aún los informes preliminares de las acciones ejecutadas por el PAIMEF Tlaxcala deben ser públicos, haciendo la aclaración respectiva.

#### IV.7 ANÁLISIS DE POSIBLES COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES

### **30. ¿Con cuáles programas federales y en qué aspectos el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?**

#### ***Justificación***

El PAIMEF Tlaxcala tiene complementariedad con los programas estatales que a continuación se mencionan. También se identificó la complementariedad con programas federales. En todos estos programas existen estrategias que impulsan el empoderamiento de las mujeres.

#### **A.-Del Estado de Tlaxcala:**

##### **Comisión Estatal de Derechos Humanos**

##### 1.- Programa de Asuntos de la Mujer.

Al igual que el PAIMEF el Programa de Asuntos de la Mujer interviene en la atención a los casos de violencia contra las mujeres, les proporciona orientación y acompañamiento en los procedimientos que ofrecen las diferentes instituciones públicas a fin de evitar la revictimización en sus diferentes facetas. La Comisión Estatal de Derechos Humanos, a través de la Dirección de Programas y Atención a la Sociedad Civil y del Centro de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos da seguimiento a las acciones emprendidas por las distintas áreas de las instituciones públicas que apoyen a este grupo en situación de vulnerabilidad, a fin de asegurar la consecución de los objetivos establecidos en este programa. Tiene como objetivos:

- a) Proveer a las personas que demanden el servicio institucional de la atención y seguimiento de casos por parte del equipo multidisciplinario de este organismo (jurídico, médico, psicológico y social). Proporciona orientación vía telefónica, personal o mediante correo electrónico a quienes lo requieran, para la tramitación de asuntos de carácter familiar. Registra los casos de violencia que se atiendan en este Organismo en el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).
- b) Sensibilizar a la población acerca de la problemática de la violencia contra las mujeres a través del trabajo preventivo en cuanto a la difusión, estudio y divulgación de la cultura de derechos humanos para fortalecer el respeto y reconocimiento de los derechos fundamentales de la mujer.  
Lo anterior mediante los programas de difusión existentes a través del Centro de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos con capacitaciones periódicas a los grupos sociales que participan con las instituciones públicas del Estado de Tlaxcala, sobre defensa, protección y observancia de los derechos fundamentales de las mujeres.
- c) Garantizar en el territorio de Tlaxcala, la disminución y en su caso la eliminación de la violencia contra las mujeres en el Estado, mediante las acciones de prevención, atención, sanción y erradicación, a fin de construir un ambiente libre de violencia en

los ámbitos públicos y privados donde se encuentre la mujer para detonar el ejercicio pleno de sus derechos y de su ciudadanía.

## **2. Programa de Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito y de violaciones de Derechos Humanos**

Objetivos:

- a) Salvaguardar los derechos de la víctima del delito de trata de personas por medio de la prevención.
- b) Brindar protección, atención y asistencia a las víctimas de la trata de personas con la finalidad de garantizar el respeto al libre desarrollo de la personalidad de las víctimas y posibles víctimas, residentes o trasladadas al territorio tlaxcalteca.
- c) Proporcionar atención médica, jurídica y psicológica inmediata y sin formalismos a la víctima del delito de trata de personas.

**DIF Estatal Tlaxcala** a través de la Unidad especializada contra la violencia intrafamiliar que tiene el propósito de otorgar servicios de asesoría y asistencia jurídica, psicológica y social a víctimas de violencia familiar y mujeres víctimas de violencia.

### **B.- A nivel federal**

#### **Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia**

Protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes (programa presupuestal E041)

Atención médica y psicológica con la inclusión, en su caso, de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes en las medidas de rehabilitación y asistencia.

#### **Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (Programa S010)**

El Instituto Nacional de las Mujeres como responsable de coordinar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, establece el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) el cual tiene como objetivo general, contribuir a que los mecanismos para el adelanto de las mujeres (MAM) promuevan la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación, programáticos, así como en las acciones gubernamentales

Lo conduce el INMUJERES a través de tres modalidades: I. Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género en las entidades federativas y III. Fortalecimiento coordinado a la transversalidad de la perspectiva de género entre las IMEF y los municipios Su población objetivo incluye a las 32 IMEF. Para lograrlo, el programa tiene cuatro componentes, el primero relacionado con la transferencia de subsidios para la ejecución de los proyectos, el segundo con el recurso transferido para el fortalecimiento institucional, y los otros dos hacen referencia a la asesoría para la elaboración de los proyectos y la implementación del Modelo de Operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres.

### **Programa Prevención y Atención de la Violencia**

El mismo lo dirige el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, y cuyo propósito es detectar tempranamente y atender casos de violencia contra las mujeres dentro del sector salud.

#### Objetivos específicos

- a) Garantizar a las mujeres el acceso oportuno a servicios de atención médica y psicológica especializada de las consecuencias de la violencia familiar o de género.
- b) Contribuir a que las mujeres y sus hijos e hijas que viven en violencia extrema cuenten con espacios seguros que les brinden protección, atención médica, psicológica y orientación legal.

### **Acciones para la Igualdad de Género con Población Indígena que dirige la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (Programa S239).**

Su propósito es: Contribuir a la prevención y atención a la violencia contra las mujeres en zonas indígenas. el Programa se relaciona con el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.